

CONCÓN, 15 MAR 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 687 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°60 del 05/03/2018. Certificado de Zonificación N°013 del 20 de febrero del 2018 de la DOM. Fotocopia por ambos lados de RUT de Katherine Ojeda Molina, Venta y Reparación de Partes, Piezas y Accesorios de Vehículos Automotores y Motocicletas E.I.R.L. del SII. Contrato de Arrendamiento, Sociedad de Inversiones Halal Hermanos Limitada, y Katherine Ojeda Molina, Venta y Reparación de Partes, Piezas y Accesorios de Vehículos Automotores y Motocicletas E.I.R.L. del 17 de febrero del 2018. Certificado de Estatuto Actualizado, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Certificado de Avalúo Fiscal del SII. Estado Cuenta Corriente, Derechos de Aseo Domiciliario. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

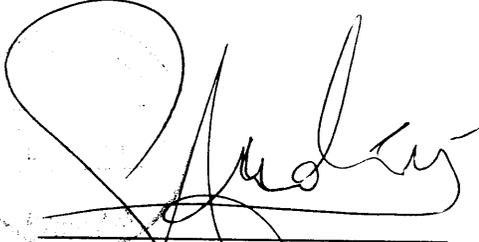
OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
A LA CONTRIBUYENTE:	KATHERINE OJEDA MOLINA, VENTA Y REPARACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS E.I.R.L.
RUT N°:	76.833.687-3
GIRO:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES, VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, VENTA DE PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS, REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS
DOMICILIADA EN:	CLARENCIA N°849, LOCAL 1, CONCÓN
ROL N°:	3290-33
SEMESTRE	1ER. SEM. 2018
PATENTE	\$ 23.533.-
ASEO	\$ 21.677.-
PROPAGANDA (1.398 MT2. L)	\$ 6.580.-
TOTAL	\$ 51.790.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

1.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 ALCALDE (S)

OSG/PAT/EAO/NAN/rqn.-
 Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		